

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10989.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2063-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que analizado el requerimiento, el Órgano Ejecutivo Municipal elevó una metodología de costos que justifica un incremento de tarifa.-

Que para equilibrar la ecuación costos-ingresos es necesaria una readecuación tarifaria.-

Que este Cuerpo procedió al análisis de los conceptos e importes disponibles en el informe citado.-

Que coincidiendo con los conceptos vertidos por el Órgano Ejecutivo Municipal resulta procedente realizar una actualización bajo el criterio de prudencia, atento al incremento de los precios producto de la inflación y a la limitación que se tiene al no contar con la información que brindaría un sistema de seguimiento satelital.-

Que el Concejo en Comisión emitió el Despacho N° 014/2007 el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la sesión ordinaria N° 28/2007 celebrada por el cuerpo el 14 de diciembre del corriente año

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Transporte Público -----de Pasajeros de automóvil con taxímetro, en la ciudad de Neuquén:

- a) bajada de bandera.....\$ 2,28
- b) Cada cien metros.....\$ 0,165
- c) Por cada minuto de espera.....\$ 0,165

ARTICULO 2º): DETERMINASE que lo establecido en el artículo 1º) de la -----presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte.-

ARTICULO 3º): DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte -----comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE-2063-M-2007).-

**ES COPIA:
omm.**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
FERRARI**

Ordenanza Municipal N° <u>10989</u> / <u>2007</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0020</u> / <u>2008</u>
Expte N° <u>OE - 2063 - M - 07</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1650</u>
Fecha: <u>11</u> / <u>01</u> / <u>08</u>